



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

	Universidad de Jaén			Sistema de Interconexión de Registros
Registro General de la Universidad de Jaén				
21 OCT. 2019				
Entrada nº:		Salida nº: 666		

Resolución de 21 de octubre de 2019 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Provisional de estructuras beneficiarias de las ayudas de la Acción 1 “Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades” con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020).

Por Resolución de 12 de abril de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de la Acción 1 “Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades”. Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020).

Por Resolución de 2 de septiembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación publicó el Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Reunida la Comisión de Investigación en sus sesiones nº 4 de 3 de julio y nº 8 de 26 de septiembre de 2019, aprobó el método de reparto de las cuantías a las estructuras de investigación participantes en la *Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación (convocatoria del año 2019)*, de conformidad con el Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019) y la Base 4 de la convocatoria de 12 de abril de 2019. Los criterios de asignación aprobados en Comisión de Investigación se encuentran publicados en la página WEB <https://bit.ly/2IlprtG>

A la vista de los mismos, la Comisión de Investigación realiza la propuesta de asignación de las ayudas a las estructuras de investigación, y este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria,

RESUELVE

PRIMERO. Estructuras de Investigación. Evaluación y financiación

Hacer pública la validación de objetivos conseguidos en la Acción 1 correspondiente al Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019, la evaluación de las Estructuras de Investigación participantes y las ayudas asignadas en la convocatoria del año 2019 en el ANEXO I, y en el ANEXO II para las que no han obtenido financiación.

SEGUNDO. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las actividades científicas propuestas por las Estructuras de Investigación será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. Pago de las Ayudas

El pago de las ayudas se realizará en dos anualidades por un importe del 50% del total concedido en cada una de ellas. La primera anualidad se abonará seguidamente a la publicación de la Resolución Provisional, y se detraerá de la misma las cantidades del anticipo de financiación concedido por Resolución de 12 de abril de 2019 del Vicerrectorado de Investigación, y en caso de no cubrir el importe anticipado, la diferencia se detraerá de la segunda anualidad, de conformidad con lo establecido en la Base 6 de la convocatoria. En el primer semestre de 2020, se ingresará el importe de la segunda anualidad. El plazo máximo para la ejecución económica del total de la ayuda bienal concedida se establece hasta el 31 de marzo de 2021.



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

CUARTO. Gastos Elegibles

La ayuda económica obtenida podrá emplearse en parte o en su totalidad en la contratación de personal laboral contratado temporal asociado a la estructura de investigación. El proceso de selección de este personal se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén o normativa vigente de la Universidad de Jaén en el momento del proceso de selección que le sea de aplicación.

En el caso de que durante el periodo de ejecución de esta Acción 1 surgieran necesidades de gasto justificadas que no fueron previstas en el documento inicial de la solicitud presentada (Anexo II), el/la investigadora principal podrá realizar trasvases entre los conceptos de gasto elegibles inicialmente previstos, sin necesidad de autorización previa del Vicerrectorado de Investigación. La modificación realizada será motivada en la Memoria Final de Resultados que deberá presentarse para la justificación de la ayuda. No se podrán realizar gastos a personal que no tenga relación funcional o laboral con la Universidad de Jaén.

QUINTO. Incompatibilidades

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra de la misma naturaleza, procedentes de financiación pública o privada que financien las mismas actividades. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. Justificación

La justificación económica y de objetivos conseguidos se realizará antes del 1 de junio de 2021. Las Estructuras de Investigación financiadas deberán remitir al Servicio de Gestión de la Investigación la justificación económica, aportando un Certificado Económico firmado por el Gerente, en modelo normalizado, con detalle de los gastos realizados de conformidad con los gastos elegibles. Junto a la justificación económica se presentará una Memoria Final de Resultados del Plan de Actuación en la que conste y se acrediten documentalmente los logros y objetivos conseguidos. El grado de consecución de los objetivos propuestos (en términos de porcentaje sobre la suma de puntos recogida en la propuesta original) será un elemento esencial en la evaluación de las posteriores convocatorias de esta Acción y se calculará teniendo en cuenta el valor de los objetivos cumplidos en relación con los propuestos en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Vicerrectorado de Investigación hasta las 14:00 horas del día 5 de noviembre de 2019.



Edu. Gustavo A. Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación